



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 633 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 08 NOV. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 70-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 22 de octubre del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud interpuesta por Yanina Teodolinda Ramón Mayta, que solicita el pago beneficios sociales comprendidos en bonificación por escolaridad y aguinaldos de julio y diciembre.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 01 de fecha 13 de abril del 2015 contenido en el Expediente 00157-2015-21-1505-JR-LA-01 RESUELVE: admitir la solicitud de medida cautelar de reposición provisional presentada por Yanina Teodolinda Ramón Mayta, en consecuencia ordena reponer en forma provisional a la recurrente en el puesto que ha venido laborando Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo antes de haber sido despedida, por lo que Mediante Acta de Reincorporación de fecha 19 de setiembre 2016, por disposición del Juzgado Especializado de Trabajo-Sede La Merced-NLPT ha sido reincorporada provisionalmente en el mismo puesto que ostentaba hasta la fecha de su cese como Secretaria Ejecutiva.

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2017-EF, "Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad" señala que: En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30518, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regimenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N°s 19846 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, así como el Decreto Supremo N° 002-2018-EF; de igual manera de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 204-2017-EF "Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Fiestas Patrias", este señala: En el marco de lo establecido en el literal a) del



ORH
Reg: 2977443
Exp: 1162822



Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30372, el Aguinaldo por Fiestas Patrias se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del sector público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N°s. 19846 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, y el Decreto Supremos N° 155-2018-EF; así mismo el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 320-2016-EF "Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad" señala: En el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30372, el Aguinaldo por Navidad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del sector público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N°s. 19846 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091 y el Decreto Supremo N° 352-2017-EF.

Que, conforme al Informe Técnico N° 70-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM, y las disposiciones que reglamentan la percepción de la bonificación por escolaridad y de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, se concluye que a la TAP. Yanina Teodolinda Ramón Mayta, no le corresponde la bonificación por escolaridad de los años 2017 y 2018, los aguinaldos por fiestas patrias y navidad de los años 2016, 2017 y 2018, porque laboraba con una medida cautelar ordenada por el Poder Judicial sin contar con sentencia firme.

Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la TAP. Yanina Teodolinda Ramón Mayta sobre el pago beneficios sociales comprendidos en la bonificación por escolaridad de los años 2017 y 2018 y el





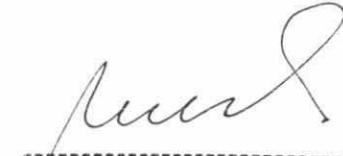
Gobierno Regional Junín
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

pago de aguinaldos de julio y diciembre años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

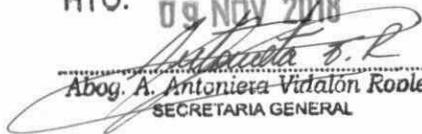


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 En que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2018


 Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos
 SECRETARIA GENERAL